



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Cesación Efectos civiles de matrimonio
Demandante	José Ramiro Pérez Tejada
Demandada	Luz Estela García Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00121 00
Providencia	Sustanciación No. 082
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por el apoderado de la parte demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección electrónica reportada con el libelo, copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió a la destinataria de esta que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, la cual se realizará el pasado 14 de febrero hogaño, se iniciará el compute del término de traslado concedido en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE



LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por
ESTADO No. 17 fijados hoy 23 de febrero de 2022 a las 8:00
a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de
Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama
Judicial

Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce96d5807748c3f71ad4871a7452bc1e3d2a0de1384ae535e8d890f6e399ff6b

Documento generado en 22/02/2022 11:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>